

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 33 PÁRRAFO TERCERO DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, ARTÍCULO 108 INCISO G) DE LA LEY ORGÁNICA DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO, ARTÍCULO 398 FRACCIÓN XXXVII DEL REGLAMENTO DE LA LEY ORGÁNICA DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO, ESTE ÓRGANO INTERNO DE CONTROL ATENDIENDO A LA NORMATIVIDAD ANTES MENCIONADA, **PODRÁ SOLICITAR** A LOS SERVIDORES PÚBLICOS ADSCRITOS A ESTA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO, UNA COPIA DE LA DECLARACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DEL AÑO QUE CORRESPONDA, SI ÉSTOS ESTUVIEREN OBLIGADOS A PRESENTARLA O, EN SU CASO, DE LA CONSTANCIA DE PERCEPCIONES Y RETENCIONES QUE LES HUBIEREN EMITIDO ALGUNO DE LOS ENTES PÚBLICOS.